SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: CENTRO NORTE JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023488225
FECHA: 2023-10-05

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR:AV. ESPERANZA NO. 62-49 PS 6	N/A Stiker en copia adjunto Javier Cruz	1		20236930559221 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
2		EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA - EAAB:AV CALLE 24 NO 37 - 15	N/A Sello en copia adjunto Javier Cruz	1		20236930559201 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
3		SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION:CARRERA 30 NO. 25 - 90 PISO 8	N/A ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. 03 OCT 2023 Secretaría Distrital de Planeación CORRESPONDENCIA No. Folios:	1		20236930530731 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: CENTRO NORTE JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023488225
FECHA: 2023-10-05

4		FISCALIA GENERAL DE LA NACION:CARRERA 28 18 ??? 64, OFICINA 206, BOGOTÃ•, D.C. ??? COLOMBIA	N/A Stiker en cera Adjunto Javier Cruz	1		20236930395031 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930559221
Fecha: 19-09-2023
20236930559221

Datos Notificación
CAR 06/10/2023 13:06
Al Contestar cite este No.: 20231100093
Origen:ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVA
Destino:Dirección Regional Bogotá D.C. -
Anexos:1 folio Fol:1
-

Bogotá, D.C.
ÁGP-693

Doctor
LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ
Director
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
AV Esperanza No. 60 – 50 Costado Esfera Pisos 6 y 7
sau@car.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado 20236910121012 del 11 de septiembre de 2023

Respetado Doctor Sanabria

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se manifestó, "*(...) amparada en el derecho de petición para que sea respondido a este correo electrónico, lo siguiente: Contexto del derecho de petición Existe un acueducto comunitario AUACACT en funcionamiento en el barrio Mochuelo en la dirección Calle 92 NA 18F-20 Barrio Mochuelo Bajo á Ciudad Bolívar- Bogotá DC el cual suministra el agua potable a la población de Mochuelo Bajo, este recibe acueducto recibe recursos públicos por el apoyo del mínimo vital que el gobierno tiene establecido, además hace recolección de recursos por la facturación y está en funcionamiento más de 12 años. Como ellos reciben recursos de mínimo vital, por lo tanto, también manejan recursos públicos que deben ser vigilados solicitud amparada en el derecho de petición para ser respondida por escrito a este correo electrónico, se guarda confidencialidad debido a protección personal 1. se me expliqué por qué esta empresa a la fecha no tiene la debida concesión de aguas superficiales y está captando sin los debidos permisos correspondientes y está en funcionamiento sin cumplir con la norma 2. qué acciones legales, sancionatorias ha realizado la secretaria de ambiente Y CAR y demás organismos de control en contra del representante legal, revisora fiscal ante el reiterado incumplimiento de captación, sin cumplimiento de los requisitos legales, teniendo en cuenta que la empresa realiza captación de dinero tanto de los suscriptores del acueducto más los dineros que el gobierno emite por el mínimo vital al acueducto de forma mensual hay que tener en cuenta que esta empresa cuenta con más de 1000 suscriptores (anexo informe financiero publicado en la página de la empresa, si no han realizado medidas legales Que acciones va a realizar los respectivos entes de control para evitar que siga incumpliendo la norma teniendo en cuenta que el represente legal es responsable de todas las actuaciones de forma irregular sin afectar los suscriptores3. la empresa compró una vivienda la cual ha venido realizando obras locativas sin ningún tipo de licencia de construcción, solicito, me indiquen que acciones legales o correctivas, la alcaldía local de ciudad bolívar, sus inspectores han realizado para que cumplan con las normas, y más siendo ellos una empresa lograr que cumplan con la normatividad adicionalmente ellos han realizado también obras de construcción en el predio de aguas calientes sin los debidos permisos y sin tener en cuenta que ese predio es una reserva forestal la cual está amparada y protegida, necesito que la secretaria de ambiente haga vista al predio y haga un análisis técnico ambiental de las afectaciones que han realizado al predio por construcción y de ser pertinente con base a la protección del medio ambiente*

tome las acciones legales pertinentes4. se haga una investigación a los libros financieros por parte de la entidad de correspondiente para verificar que se esté invirtiendo de forma correcta los recursos en beneficio y pro del acueducto comunitario, teniendo en cuenta que en las pocas asambleas de suscriptores han presentado solo bosquejos de los informes y cuentas a la población por tal motivo se solicita a usted como contralor ejerza labor de vigilancia y control y de no ser de su competencia haga traslado y seguimiento a la entidad que pueda ejercer y velar por los recursos de la población. Se presume que tanto la junta directiva como el representante legal han invertido de forma incoherente inflando las cuentas con apoyo de la contadora y la revisora fiscal del acueducto.5. la superintendencia de servicios públicos ejerza labora de verificación y cumplimiento a la empresa y de forma escrita presente su concepto y de ser necesario tome las acciones pertinentes6. la alcaldía local informe de las labores que ha realizado desde su competencia para la protección del medio ambiente y la preservación de las fuentes de aguas calientes y los ajos que son las que suministran agua a la población, también de las labores de control a las construcciones y adecuaciones realizadas por el acueducto.7. se investigue las actuaciones de la contadora y revisora fiscal del acueducto en cuanto a las acciones realizadas en el control y vigilancia del acueducto durante los últimos 10 años Quedando atento a la respuesta. Cordialmente. ANÓNIMO. (...)" (SIC), me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicados 20236910121012 del 11 de septiembre de 2023 en dos (2) folios.

Proyectó: Martín Zambrano - Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado 222-24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930559201
Fecha: 19-09-2023
20236930559201

Bogotá, D.C.
ÁGP - 693

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctor
NOEL VALENCIA
Gerente
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB ESP
Av. Calle 24 No.37-15
notificaciones.electronicas@acueducto.com.co
Ciudad

EAB VENTASOCT 6 '23 12:02
acueducto
RECIBIDO

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado 20236910121012 del 11 de septiembre de 2023

Respetado Doctor Valencia

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se manifestó, "*(...) amparada en el derecho de petición para que sea respondido a este correo electrónico, lo siguiente: Contexto del derecho de petición Existe un acueducto comunitario AUACACT en funcionamiento en el barrio Mochuelo en la dirección Calle 92 NÁ 18F-20 Barrio Mochuelo Bajo á Ciudad Bolívar- Bogotá DC el cual suministra el agua potable a la población de Mochuelo Bajo, este recibe acueducto recibe recursos públicos por el apoyo del mínimo vital que el gobierno tiene establecido, además hace recolección de recursos por la facturación y está en funcionamiento más de 12 años. Como ellos reciben recursos de mínimo vital, por lo tanto, también manejan recursos públicos que deben ser vigilados solicitud amparada en el derecho de petición para ser respondida por escrito a este correo electrónico, se guarda confidencialidad debido a protección personal 1. se me expliqué por qué esta empresa a la fecha no tiene la debida concesión de aguas superficiales y está captando sin los debidos permisos correspondientes y está en funcionamiento sin cumplir con la norma 2. qué acciones legales, sancionatorias ha realizado la secretaria de ambiente Y CAR y demás organismos de control en contra del representante legal, revisora fiscal ante el reiterado incumplimiento de captación, sin cumplimiento de los requisitos legales, teniendo en cuenta que la empresa realiza captación de dinero tanto de los suscriptores del acueducto más los dineros que el gobierno emite por el mínimo vital al acueducto de forma mensual hay que tener en cuenta que esta empresa cuenta con más de 1000 suscriptores (anexo informe financiero publicado en la página de la empresa, si no han realizado medidas legales Que acciones va a realizar los respectivos entes de control para evitar que siga incumpliendo la norma teniendo en cuenta que el represente legal es responsable de todas las actuaciones de forma irregular sin afectar los suscriptores3. la empresa compró una vivienda la cual ha venido realizando obras locativas sin ningún tipo de licencia de construcción, solicito, me indiquen que acciones legales o correctivas, la alcaldía local de ciudad bolívar, sus inspectores han realizado para que cumplan con las normas, y más siendo ellos una empresa lograr que cumplan con la normatividad adicionalmente ellos han realizado también obras de construcción en el predio de aguas calientes sin los debidos permisos y sin tener en cuenta que ese predio es una reserva forestal la cual está amparada y protegida, necesito que la secretaria de ambiente haga vista al predio y haga un análisis técnico ambiental de las*

afectaciones que han realizado al predio por construcción y de ser pertinente con base a la protección del medio ambiente tome las acciones legales pertinentes4. se haga una investigación a los libros financieros por parte de la entidad de correspondiente para verificar que se esté invirtiendo de forma correcta los recursos en beneficio y pro del acueducto comunitario, teniendo en cuenta que en las pocas asambleas de suscriptores han presentado solo bosquejos de los informes y cuentas a la población por tal motivo se solicita a usted como contralor ejerza labor de vigilancia y control y de no ser de su competencia haga traslado y seguimiento a la entidad que pueda ejercer y velar por los recursos de la población. Se presume que tanto la junta directiva como el representante legal han invertido de forma incoherente inflando las cuentas con apoyo de la contadora y la revisora fiscal del acueducto.5. la superintendencia de servicios públicos ejerza labora de verificación y cumplimiento a la empresa y de forma escrita presente su concepto y de ser necesario tome las acciones pertinentes6. la alcaldía local informe de las labores que ha realizado desde su competencia para la protección del medio ambiente y la preservación de las fuentes de aguas calientes y los ajos que son las que suministran agua a la población, también de las labores de control a las construcciones y adecuaciones realizadas por el acueducto.7. se investigue las actuaciones de la contadora y revisora fiscal del acueducto en cuanto a las acciones realizadas en el control y vigilancia del acueducto durante los últimos 10 años Quedando atento a la respuesta. Cordialmente. ANÓNIMO. (...)" (SIC), me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Cordialmente,

TATIANA PINEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicados 20236910121012 del 11 de septiembre de 2023 en dos (2) folios.

Proyectó: Martin Zambrano - Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado 222-24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB
Revisó: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 2023693053073 1
Fecha: 05-09-2023
2023693053073 1

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2023-76152
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA 2023-10 09 10:11:21.0 PRO 2266776
RAD INICIAL.
FOLIOS 1
DESTINO Dirección de Trámites Administrativos Urb
TRAMITE Solicitudes o Peticiones Gene
CLASIFICACION:Oficio de entrada
ANEXOS. No
REMITENTE ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C.

693- AGP

Doctora
SAMARIS MAGNOLIA CEBALLOS GARCIA
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACION
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5-8 y 13
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación de la Resolución 1816 del 22 de agosto de 2023.
Referencia: Radicado No. 20236910115482 del 30 de agosto de 2023.

Respetada Doctora Samaris

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se comunicó y puso en conocimiento de este Despacho el contenido de la resolución 1816 del 22 de agosto de 2023 emitida por esa Secretaría en donde en la parte resolutiva ordeno: *"(...) **CUARTO. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a las siguientes personas y/o entidades.*

*4.2 A la **ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR** para que realice, en ejercicio de sus funciones y competencias el respectivo control en espacio público teniendo en cuenta el incumplimiento por parte de la sociedad GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S., frente a lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 35 del Decreto Distrital 397 de 2017. modificado por el artículo 15 del Decreto Distrital 805 de 2019. (...)*, me permito manifestarle que, mediante memorando radicado No. 20236930122423 del 05 de septiembre de 223, se ordenó realizar visita técnica por parte del Profesional del Área de Gestión Policiva Jurídica, con el propósito de identificar y verificar los hechos puestos en conocimiento.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Shisthey Ramírez Rosero/ Contratista /AGP
Revisó: José Augusto González/ Contratista ALCB
Reviso: Heimer Andrés Mayorga Tocancipa- Profesional Universitario 219-18
Reviso: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado 222-24
Reviso: Martha Patricia Villate - Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236930395031
Fecha: 04-07-2023
20236930395031

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora:
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona que recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

693

JAVIER

Doctor:
FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
Diagonal 22 B No. 52-01
Ciudad.

Asunto: Traslado por competencia.
Referencia: Radicado No. 20234602139392 del 24 de mayo de 2023.

Respetado doctor Barbosa,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia de la petición realizado por un ciudadano anónimo, quien denuncia hechos delictivos tales como homicidios, hurto, venta de estupefacientes y venta de lotes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: *"(...) Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente (...)".*

Cordialmente,

SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL
FISCALIA
SGD - No. 20236110290392
Fecha Radicado: 2023-10-09 11:25:37
Anexos: DP.1+2 FOLIO.

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E).

Proyectó: Jaime Jesús Vargas Ramos – Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado 222-24
Revisó: Martha Patricia Villate – Contratista ALCB
Revisó: Alexandra Guzmán- Contratista ALCB